



Trujillo, 10 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 00295-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 10 de abril del 2024, el Informe Técnico N° 000019-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 09 de abril del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, en virtud del Artículo 94° en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, mediante Oficio N° 0102-2024-MDC/A, de fecha 13 de marzo del 2024, la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, afectación de 01 Retroexcavadora, 01 Cargador Frontal y 01 Tractor Oruga, de ser beneficiada su Municipalidad se compromete asumir los gastos necesarios para la reparación y mantenimiento de las mencionadas unidades vehiculares, las cuales servirán para trabajos de mantenimiento y mejoras en los diferentes caseríos del Distrito de Cochorco, adjunta copia de DNI, y copia de Credencial;

Que, mediante Oficio N° 000281-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 25 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite el Informe N° 000026-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV (25Marzo2024), mediante el cual se solicita a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, informe si hay disponibilidad de maquinaria: 01 TRACTOR ORUGA, 01





CARGADOR FRONTAL Y 01 RETROEXCAVADORA, para afectar en uso a la Municipalidad Distrital de Cochorco, de ser beneficiada la mencionada Municipalidad se compromete asumir los gastos necesarios para la reparación y mantenimiento de las unidades vehiculares, las cuales servirán para trabajos de mantenimiento y mejoras en los diferentes Caseríos del Distrito de Cochorco, según indica en el Oficio N°102-2024-MDC/A, de fecha 13 de marzo del 2024;

Que, mediante Oficio N° 000771-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 26 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, en atención al Oficio N° 000281-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP (25Marzo2024), respecto a la solicitud de afectación en uso de 01 tractor oruga, 01 cargador frontal y 01 retroexcavadora, solicitado por la Municipalidad Distrital de Cochorco, se informa que según el Informe N° 0004-2024-LS/AIJP (26Marzo2024), que por el momento no se cuenta con disponibilidad de dicha maquinaria en estado operativo; sin embargo, es preciso manifestarle que contamos con la disponibilidad, en Almacén Periférico – Parque Industrial, de un Tractor de Orugas GRI-67 de marca KOMATSU en estado inoperativo por siniestro, el cual se encuentra en proceso de reparación;

Que, mediante Proveído N° 000834-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 09 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone atención de acuerdo a la normativa vigente, referente al Oficio N° 000771-2024-GRLL-GGR-GRI-SG, respecto a solicitud de afectación en uso de 01 Tractor Oruga, 01 Cargador Frontal y 01 Retroexcavadora;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000019-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 09 de abril del 2024, sustenta el acto de administración de Afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, por el periodo legal de un (01) año, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56°, 57°, 58° y 59° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectaria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud del Artículo 94° la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;





Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por el periodo de un (01) año cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/) AL 31.03.2024	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	Nº. REGISTRO						
1	673692590014	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D65EX-16	84341	AMARILLO	GRI-67	MALO	1503.020999	5/04/2023	1,293,073.50	118,531.65	1,174,541.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el artículo primero de la presente resolución, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice la supervisión del bien mueble otorgado en afectación en uso de manera inopinada, con la finalidad de constatar el uso apropiado para el cual ha sido destinado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para que realice el recojo del bien mueble otorgado en el artículo primero, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de recepcionada la presente resolución, caso contrario de no recoger en el plazo indicado, se declarara la extinción de la presente resolución.





ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, a la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

